

MUJERES, JUEGO Y NEGOCIOS: LA SALA DEL TRUCO EN LIMA DEL SIGLO XVIII

“Women, gambling, and business: The trick room in 18th-century Lima”.

Raúl ADANAQUÉ VELÁSQUEZ

<https://orcid.org/0000-0001-7034-9716>

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

radanaquev@unmsm.edu.pe

Armando Julio Cesar HIJAR ATENCIO

<https://orcid.org/0009-0005-8519-7352>

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

armando.hijar@unmsm.edu.pe

Danae JINEZ SÁNCHEZ

<https://orcid.org/0009-0008-2753-8376>

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

danae.jinez@unmsm.edu.pe

Resumen

Este artículo busca rescatar la relevancia del truco dentro de las diversiones públicas limeñas del siglo XVIII y su relación con las mujeres, quienes tuvieron un rol activo en la gestión de esta. En este sentido, se busca esclarecer el origen y desarrollo del truco, explicando en qué consistía este juego, cómo se diferenciaba del popular billar y cuál ha sido su lugar en la historiografía. Asimismo, este trabajo busca contribuir a una historiografía que cuestiona la visión tradicional y pasiva de la mujer en el ámbito colonial, demostrando su rol activo tanto en la esfera privada como en la pública. El artículo se organiza en tres secciones. En la primera, se examina los orígenes del truco, sus características, las diferencias con el billar y los espacios del truco. La segunda, se centra en el tratamiento de la historiografía sobre este juego dentro de las otras diversiones públicas. Finalmente, en la tercera sección, se explora el rol de las mujeres en estas actividades, con énfasis en aquellas que participaron activamente en la gestión y arrendamiento de los espacios del truco, demostrando su protagonismo en la esfera pública.

Palabras claves: *truco, billar, mujeres, diversiones públicas, siglo XVIII.*

Abstract

This article seeks to highlight the relevance of truco within 18th-century Lima public entertainment and its relationship with women, who played an active role in its management. In this regard, it seeks to clarify the origin and development of truco, explaining what this game consisted of, how it differed from the popular billiards, and what its place has been in historiography. Likewise, this work seeks to contribute to a historiography that challenges the traditional and passive view of women in the colonial sphere, demonstrating their active role in both the private and public spheres. The article is organized into three sections. The first examines the origins of truco, its characteristics, its differences with billiards, and the spaces used for truco. The second focuses on the historiographical treatment of this game within other public entertainments. Finally, the third section explores the role of women in these activities, with an emphasis on those who actively participated in the management and leasing of truco spaces, demonstrating their prominence in the public sphere.

Keywords: truco, billar, mujeres, diversiones públicas, siglo XVIII.

* Presentado: 21 – 09 – 2024.

* Aprobado: 30 – 12 – 2024.

INTRODUCCIÓN

La vida cotidiana de los limeños en el siglo XVIII estuvo profundamente influenciada por la aparición de las diversiones públicas, que no solo ofrecían entretenimiento y ocio, sino que también se convirtieron en un medio para generar ganancias económicas. Dentro de esta amplia tradición, la sala del truco ha recibido poca atención, a pesar de ser una rica e interesante fuente material para el estudio histórico. Este artículo busca rescatar su relevancia, comenzando por esclarecer el origen y desarrollo del truco, explicando en qué consistía este juego, cómo se diferenciaba del popular billar y cuál ha sido su lugar en la historiografía.

El propósito principal de este trabajo es contribuir a una historiografía que cuestiona la visión tradicional y pasiva de la mujer en el ámbito colonial, demostrando su rol activo tanto en la esfera privada como en la pública. A través de un análisis de los negocios relacionados con el truco – como arrendamientos, ventas y disputas legales – se evidencia que las mujeres de la época actuaban como empresarias, administrando, produciendo y negociando dentro de estos espacios.

En el siglo XVIII, tanto el discurso religioso como la llegada de la ilustración contribuyeron a reforzar el lugar de la mujer en un ámbito doméstico, ligado tanto a una razón biológica como cultural. Mientras la Iglesia insistía en valores como la virginidad, el decoro y el recogimiento en el hogar, la ilustración introdujo un enfoque que vinculaba el honor femenino con el cumplimiento de los roles de hija, esposa o madre (Tantaleán, 2021). Sin embargo, existieron casos que desafiaron esta norma. Por ejemplo, Rosas (2023) muestra una perspectiva amplia al estudiar el papel de mujeres comerciantes intermediarias de jabón, minoristas dedicadas a la panadería — donde sobresalían mestizas, negras e indígenas —, vendedoras de aguardiente en pulperías y “regatonas” que realizaban sus ventas en plazas o desde sus hogares.

Por su parte, Hernández (2008) destaca la vida de mujeres hacendadas que, gracias a sus relaciones sociofamiliares, lograron actuar con cierta autonomía en la gestión de negocios e incluso en la firma de documentos legales. Al dirigirnos hacia el sur, encontramos un contexto similar al de Piura, como el caso de Lorenza Pérez, descrito por Adanaqué y Huamántica (2022). Esta mujer chinchana administró con éxito una tienda de mantelería, lo que le permitió afrontar las deudas contraídas por su esposo y cubrir los costos asociados con los matrimonios de sus hijas, gastos que no deben ser subestimados. Finalmente, contamos el caso de encomenderas, quienes desde el siglo XVI lograron consolidar espacios propios dentro de la estructura económica y social colonial. Estas mujeres no solo preservaron su patrimonio material e inmaterial, sino que también gestionaron sus bienes con autonomía, enfrentando las restricciones impuestas por un sistema patriarcal. Un caso representativo es el de Inés Muñoz, quien administró tierras y recursos, asegurando su legado en un contexto de consolidación del orden colonial (Pérez, 2021). De esta manera, la participación femenina en la gestión económica no fue un fenómeno aislado, sino una constante que se adaptó a las transformaciones de cada época. En este sentido, el presente estudio busca enmarcar a las mujeres en el negocio del truco, aquellas que lograron desafiar ambos discursos, desempeñándose activamente en el comercio, la gestión de negocios y la vida económica en sus espacios del truco en la Lima borbónica.

Nuestra investigación se organiza en tres secciones. En la primera, se examina los orígenes del truco, sus características, las diferencias con el billar y los espacios del truco. La segunda, se centra en el tratamiento de la historiografía sobre este juego dentro de las otras diversiones públicas. Finalmente, en la tercera sección, se explora el rol de las mujeres en estas actividades, con énfasis en aquellas que participaron activamente en la gestión y arrendamiento de los espacios del truco, demostrando su protagonismo en la esfera pública.

I. ORÍGEN, CARACTERÍSTICAS Y ESPACIOS DEL JUEGO DEL TRUCO

La pregunta inicial gira en torno a la naturaleza y las particularidades del juego del truco: ¿En qué consistía? ¿De dónde proviene? ¿Cómo llegó a América? ¿En qué se diferenciaba de otros juegos como el billar? ¿Y en que espacios se suscitaba el juego? En el presente capítulo se busca responder estas cuestiones para enriquecer el estudio de las diversiones públicas en la Lima del siglo XVIII.

Origen y características

El juego del truco tiene sus raíces en Italia, donde evolucionó a partir de una práctica llamada *Pallone col bracciale* (pelota a la italiana). Este juego se realizaba al aire libre y empleaba un garrote en forma de cuchara para lanzar una pelota a través de un anillo de hierro (Cobarrubias, 1611; López, 1992). Sin embargo, al tiempo de ser introducido en España, sufrió una transformación significativa. Dejó de jugarse en campos abiertos y se trasladó a una mesa, con el uso de palos o tacos en lugar del garrote. Esta versión modificada es la que finalmente se expandió a Hispanoamérica como el truco propiamente dicho.

La llegada del truco a América se produjo con los conquistadores en el siglo XVI. Algunos autores argumentan que el truco puede considerarse el precursor directo del billar, que surgió

posteriormente en la Francia del siglo XVIII, específicamente en espacios públicos como los cafés. Esta relación entre ambos juegos encuentra sustento en el hecho de que una variante del truco, conocida como *carambola*, utilizaba tres bolas y requería técnicas similares a las del billar, lo que facilitó la aceptación del nuevo juego. Según López (1992), las primeras noticias documentadas del truco en América datan del siglo XVI en Argentina, en donde el cabildo de Buenos Aires ya regulaba su práctica mediante la exigencia de permisos municipales.



Figura 1. El juego Pallone con Bracciale frente un palacio rural. Fuente: Archivo Adriaen van de Venne (1614).

En lo que respecta al billar, el Diccionario de Autoridades (1726) y López (1992) coinciden en que este surgió como una adaptación del truco. La modalidad de *carambola* practicada en el truco, que implicaba el uso de tres bolas y la aplicación de tiros específicos, es considerada un antecedente directo del concepto en el que se basa el billar. Por otra parte, el truco fue instalándose en habitaciones destinadas exclusivamente a su práctica, dando origen a lo que se conoció como las *salas del truco*.

El juego del truco empleaba una mesa grande cubierta con un paño tirante y uniforme, rodeada de listones o tablillas que servían como barandas. Estas mesas contaban con troneras o ventanillas donde las bolas de marfil podían caer. En algunas variantes, se incluía un puente de hierro que daba lugar a otra forma de juego conocida como *la argolla*. El objetivo principal del truco, consistía en utilizar un taco de madera para arrojar la bola contraria fuera del tablero. Si la bola era lanzada por encima de las barandas y caía al suelo, se consideraba un truco alto; si ingresaba por las troneras, se calificaba como un truco bajo (López, 1992). Por su parte, Cobarrubias (1611) señaló que el truco contaba con leyes específicas y que su nombre derivaba de *trochos*. Mientras que, en el Diccionario de Autoridades (1726), se describe al truco como un

juego de habilidad que se realizaba en una mesa con tablillas, troneras, barras y bolas de marfil, destacando la existencia de tiros específicos como barras, bolillas, trucos altos y bajos.

Aunque el truco y el billar compartían ciertas similitudes, como su práctica en espacios cerrados y su uso para generar ingresos mediante arrendamientos, ventas o entradas, sus diferencias eran notables. Por un lado, el truco llegó al Perú en el siglo XVI, mientras que el billar hizo su aparición mucho después, en el siglo XVIII, con la irrupción de los cafés. Por otro lado, las bolas utilizadas en el truco eran más grandes y carecían de numeración, a diferencia de las del billar, donde el orden y la numeración de las bolas eran fundamentales. En el truco, el objetivo principal era introducir las bolas en las troneras de la mesa, mientras que el billar requería una precisión orientada a cumplir un orden específico.

Una sala de truco, ambientada específicamente para este juego, contaba con diversos elementos que reflejaban tanto la utilidad como el lujo. En el centro se colocaba una mesa de truco equipada con un guardapiés revestido de filipichín, una tela fina. Alrededor de la mesa se encontraban tacos y bolas, además de un rueda de bolas de 18 onzas, fundamentales para el juego.

Entre los adherentes, se incluían taqueras con cajones cerrados, fundas para cubrir el truco, candilejas de hierro y lata para iluminar la sala, tablillas para señalar los partidos y mesas, percheros para colgar capas y sombreros de los jugadores, bancos de diversos materiales e incluso gafas. A menudo, también se encontraba estrados cubiertos con bramante crudo, piezas de distinción en la sala.

Asimismo, entre los utensilios para el mantenimiento del truco se encontraban cepillos grandes, limas, plumeros, un punzón para las tachuelas, martillos de tamaño reducido, entre otros. Acerca de la decoración, muchas mesas de truco contaban con su cielo raso pintado, estampas alusivas a la virgen del Carmen y de los Dolores, de países enemigos, navíos e incluso en torno a las fábulas de Esopo. Finalmente, estas salas de truco solían incluir pequeños espacios adicionales, como mesas dedicadas a juegos de naipes¹.

Las diversiones públicas: el truco

En la vida cotidiana limeña del siglo XVIII, se realizaban diversas actividades de índole social, económica, política y cultural que eran consideradas desnaturalizadas y que atentaban contra la normativa social. Por ello, se buscó reglamentar la ociosidad y las costumbres percibidas como incivilizadas en este reino. Como bien refiere Barrera (2017), lograr una ciudad basada en los ideales ilustrados requería transformar las conductas pocas civilizadas de la población, por lo que era esencial educarla y moldearla conforme a los principios ilustrados, con el objetivo de formar súbditos leales que respetaran las normas y ocuparan el lugar que les correspondía en la sociedad.

¹ Los elementos descritos de la sala del truco han sido reconstruidos a partir de las referencias encontradas en los protocolos notariales del siglo XVIII conservados en el Archivo General de la Nación (AGN), los cuales incluyen inventarios y descripciones de los bienes asociados al truco.

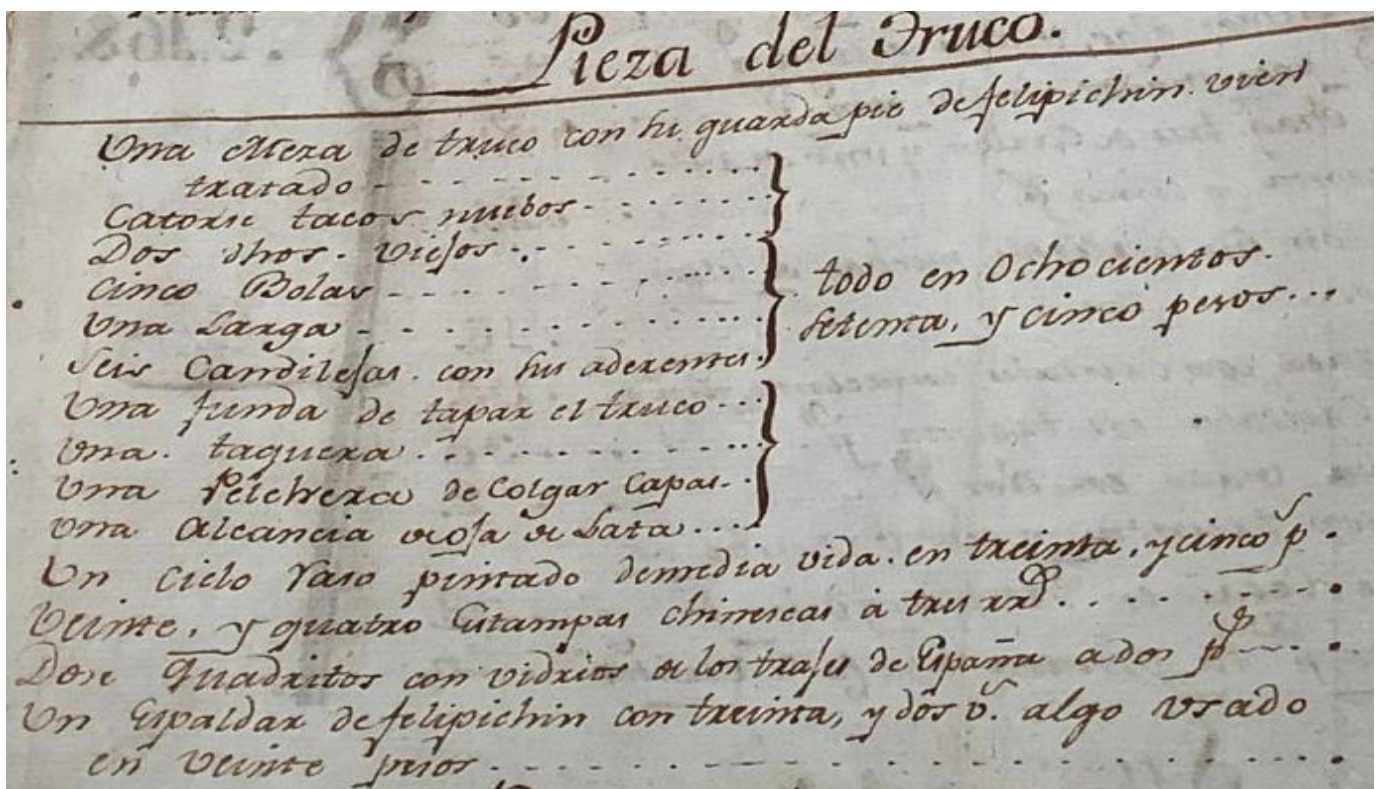


Figura 2. Elementos del truco. Fuente: Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, 719 (1792).

En este contexto, las diversiones públicas jugaron un papel crucial. Estas actividades populares, que reunían a personas de todas las clases sociales, fueron utilizadas estratégicamente para modificar los comportamientos licenciosos de las masas mediante la implementación de normas, leyes y un reordenamiento de las prácticas recreativas. En este sentido, la Corona española implementó una política ilustrada hacia las diversiones públicas, buscando no solo prohibir o eliminar diversas manifestaciones populares, sino también ordenar y controlar estas diversiones y fiestas. Por su parte, Lozano (1991) señala que los testimonios sobre la afición y el vicio de los juegos de azar en Hispanoamérica fueron proporcionados por viajeros, quienes describieron cómo estas actividades eran practicadas por todas las clases sociales, fomentando la ociosidad e incluso la ruina de muchas familias.

En el siglo XVIII, las diversiones públicas eran consideradas por los Borbones como un mal social asociado con la miseria, el vagabundeo y la delincuencia, lo que motivó a la creación de normativas para regularlos y controlarlos. Los historiadores² han documentado estas medidas y su impacto en las prácticas sociales de la época. Sin embargo, se busca destacar que estos juegos no solo fueron espacios vinculados al ocio y el vicio, sino que también representaron una fuente de sustento económico para familias que arrendaban estos lugares, negociaban contratos y que incluso dependían de ellos para su subsistencia, es decir, tienen una dimensión económica y social significativa. Para el caso de Nueva Granada, Pita (2014) observa que los juegos de azar, practicados tanto en espacios íntimos como en salones, servían como lugares de encuentro y socialización. Estos espacios ofrecían una experiencia democrática, donde las diferencias

² En las siguientes líneas se describirá a esta historiografía.

sociales se diluían al jugar o apostar. Por su parte, Barrera (2013) señala que los juegos coloniales permitían a las personas escapar momentáneamente de su condición social, brindando instantes de alegría y relajación.

Además, retomando nuestro argumento inicial, los juegos, incluido el truco, podían ser una importante base de sustento económico para aquellos involucrados en estos negocios. Así lo hace notar Pita (2014), mencionando el caso de Francisco Pérez Lavalleja en la ciudad de Mompós, quien en 1765 argumentó ante las autoridades de la villa que la mesa de truco había sido, durante más de tres décadas, la principal fuente de supervivencia económica para su familia, en medio de las restricciones impuestas por las nuevas reglamentaciones.

Una situación similar se vivía en la Lima borbónica, donde, según Barrera (2013), los juegos no solo generaban ambientes con una alta atmósfera de violencia, sino que también representaban una forma de subsistencia económica para sectores de la plebe. Tanto hombres como mujeres gestionaron arrendamientos y ventas de estas casas de juego, como lo evidencian las numerosas solicitudes de licencias de apertura.

Esto no fue diferente con el truco, que destacó por sus múltiples solicitudes de licencias y su potencial como fuente de diversos ingresos económicos. Así, tras la revisión de fuentes del AGN, se percibe el caso de Joseph Negrón³, Inés de Aramburu y Silvestre Tello de Meneses. El 19 de enero de 1758, Negrón arrendó a Tello una mesa de truco por dos años, la cual estaba vestida de paño azul en un estrado corriente, con las tablillas guarnecidas, pintada sobre una tela cotense y con un cajón de madera de alerce⁴, en donde se encontró cuatro bolas de marfil, unas gafas corrientes, un cuaderno de papel con nombres de los ganadores, cinco mecheros, dos grifos colgados y ocho tacos de madera. Lo particular fue que, en esta mesa equipada con sus diversos accesorios, había sido instalada en una casa perteneciente a Inés de Aramburu, ubicada en los barrios de “abajo el puente” del río grande (actual distrito del Rímac) en Lima. El contrato estipulaba que, de los 15 pesos mensuales que Negrón recibiría, debía entregar 8 pesos a Aramburu como pago por el derecho de propiedad.

Este capítulo ha explorado el origen y las características de la sala de truco, subrayando sus diferencias y conexiones con el billar, destacando los espacios del truco como fuente de liberación social y sustento económico. Este análisis sienta las bases para comprender el papel del truco en la Lima borbónica y cuestionar las visiones simplistas que lo asocian únicamente con el vicio y lo equiparan a otros juegos. Asimismo, surge una interrogante central: ¿Qué lugar ocupa el estudio del truco en la historia y la historiografía contemporánea? Esta será la cuestión que abordaremos en la siguiente sección.

II. LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE EL JUEGO DEL TRUCO

³ AGN. Protocolos Notariales. Leonardo Muñoz Calero, protocolo 762, 1758, f. 191.

⁴ El alerce es un árbol de gran altura, con un tronco recto y delgado, con una dureza significativa (Real Academia Española, s.f.).

En la historiografía tradicional, el juego del truco ha sido tratado de manera marginal y generalmente en conjunto con otras diversiones públicas. Aunque existen investigaciones que lo mencionan, suelen abordarlo de forma tangencial y sin profundidad.

Uno de los primeros trabajos relevantes sobre este tema es el de López (1992), quien estudió las diversiones públicas en la América hispánica y rescató al truco como un juego precursor del billar. El autor relata que en la Isla Margarita existió uno de los primeros espacios públicos dedicados al truco en América, donde las apuestas eran frecuentes y significativas. Por ejemplo, la esposa del gobernador mandó a construir varias mesas de truco en las casas de gobierno, las cuales se alquilaban generando ingresos de entre 10 y 12 pesos diarios, una suma considerable para la época. De acuerdo a lo estipulado, cada ganador debía pagar una tarifa al propietario, y la recaudación era registrada en un libro de cuentas supervisado por un cobrador, aunque este proceso a menudo generaba disputas. Se estima que este negocio producía cerca de 2,000 pesos anuales, superando el salario del gobernador, que era de 1,400 pesos.

En otro caso, López (1992) señala cómo el sínodo de San Juan de Puerto Rico prohibió en 1646 a los clérigos permitir juegos como el truco en sus hogares, reflejando su popularidad en Nueva Granada y otras regiones. En Santo Domingo, el truco era común en 1690, mientras que, en Chile, aunque hay pocos registros previos a 1688, se sabe que existían locales dedicados a este juego, pero su práctica fue restringida por normas que, en 1770, limitaron el truco a días festivos. En Argentina, las autoridades impidieron el ingreso a jóvenes y criados en estos espacios por su mala fama, mientras que en Nueva España los locales de truco solían encubrir juegos ilegales, lo que llevó a regulaciones más estrictas. De esta forma, López argumenta que el truco, concebido inicialmente como un pasatiempo inocente, terminó siendo regulado debido al desorden y clandestinidad de los espacios donde se practicaba, impulsados por permisos otorgados por autoridades con fines lucrativos.

Por su parte, Martínez (2010), especialista de la historia del billar en Argentina, toma como fuente a Molina (1948), quien, basándose en testimonios de viajeros, describió un local instalado en 1610 en Buenos Aires, en la esquina sudeste de Alsina y Bolívar actual. Este espacio, mezcla de café, pulpería y garito, era propiedad de Simón de Valdez, tesorero de la Hacienda Real. Funcionario conocido por sus actividades ilegales como contrabandista y traficante de esclavos, por lo que fácilmente atraía a una clientela selecta que apostaba grandes sumas de dinero en juegos de naipes, dados y ajedrez. Sin embargo, la principal atracción del local era la mesa de *truque*, un precursor del billar en Argentina.

El juego del *truque* descrito por Molina (1948), se practicaba en una mesa especialmente diseñada, con bandas revestidas de paño, empleando tacos de madera y bolas de marfil. El local, decorado con un lujo ostentoso, era un espacio frecuentado por oficiales reales, hidalgos, funcionarios y comerciantes enriquecidos por actividades legales e ilegales como el contrabando. Según relata Molina, en la sala de juego se disponía de “asiento de tablas, dos bufetes, tres pares de bolas, ocho tacos y seis tableros”. La edificación, construida con materiales duraderos como tejas y ladrillos, contaba con puertas y ventanas elaboradas en Brasil, reflejando una suntuosidad que atraía a figuras destacadas de la época: oficiales, maestros y traficantes, quienes prosperaban mediante el comercio ilícito de esclavos y diversas mercancías.

Asimismo, en investigaciones sobre España e Hispanoamérica, el truco ha sido tratado de diferentes maneras, asemejándolo con el billar, otorgándole una clase social predominante, y para reforzar el argumento que fue parte de la reglamentación para controlar a la plebe. Así, tenemos al trabajo de Labeaga (2014), “En Viana se juega al billar en el siglo XVII”, que se enmarca en este listado, en donde argumenta que este juego era un entretenimiento exclusivo de círculos distinguidos, no ahondando ni diferenciando al truco con el billar, y mencionando que varios miembros, relacionados con el clero, eran propietarios de mesas de truco o billar.

Por otro lado, Sanz (2005), en su trabajo “Lugares para el ocio en el Burgos del XVIII”, nos brinda un análisis de la vida cotidiana y las diversiones públicas en esta ciudad marginal. El autor señaló que las salas de truco eran comunes tanto en los hogares como en espacios públicos como cafés. Además, también destaca el rol del clero relacionado con la propiedad de estas mesas en ciudades españolas.

Finalmente, Pérez (2021), en su artículo “Vivir en policía: reformas a la moral y a las costumbres en Santa Fe y Medellín en 1760-1810”, utiliza numerosas fuentes primarias sobre el truco para examinar los mecanismos de control social para con la plebe, implementados en la época borbónica. La autora describe cómo se regularon las mesas de truco, a menudo permitidas mediante sobornos al Cabildo o por considerarse mínimamente peligrosas, generando diversas disputas entre autoridades y civiles. La escenificación de lo argumentado se señala en un caso en 1805, en donde el colonizador Joseph Ruiz y Zapata denunció ante el gobernador de Sonsón, Francisco de Ayala, los perjuicios que causaría una mesa de truco aprobada por el Cabildo de Arma de Rionegro, argumentando que este juego no era apto para una población “ignorante” y carente de buenas costumbres⁵.

En la historiografía peruana, el juego del truco no ha sido explorado a profundidad, siendo mencionado de forma general dentro del conjunto de diversiones públicas. Sin embargo, esta omisión no implica que el truco no haya existido ni tenido relevancia. En este sentido, Barrera (2013, 2020), en sus estudios sobre las diversiones públicas, identifica al truco como un juego colonial, relacionándolo con otras prácticas lúdicas como el billar y las bolas. Estos juegos, según el autor, no solo eran actividades recreativas practicadas en garitos frecuentados por vagos, sino también un medio de sustento económico. Barrera ilustra este argumento con el caso de Vicente Galindo que en 1787, solicitó una licencia para abrir una mesa de truco con el objetivo de mejorar su situación económica. Asimismo, menciona como Félix Machado, y el propio Galindo, enfrentaron la denegación de otra licencia en el mismo año, como evidencia de los excesos del Cabildo en la regulación de estas actividades y su control sobre las autorizaciones públicas. Por otro lado, Viñuales (2004), destaca la popularidad del truco, un juego similar al billar, en el Cusco

⁵ A estas investigaciones se suman los trabajos de Ruigómez (2005) y Mora (1992). Ruigómez analiza los conflictos relacionados con los juegos de azar en la Audiencia de Quito (1737-1747), destacando el caso de una denuncia en la que se menciona la práctica del truco, específicamente por el estrépito de las bolas que creaba “rumor y escándalo” en la plaza principal. Mora, por su parte, estudia la normativa emitida en Cartagena sobre el uso del tiempo laboral y el ocio en el marco de la obediencia al Rey, destacando cómo las mesas de truco y billar eran reguladas estrictamente para restringir el acceso a ciertos grupos sociales, como soldados, vagabundos y artesanos durante horas laborales.

colonial desde finales del siglo XVII. Según esta autora, en la Plaza del Regocijo existía una casa de juego donde se practicaba el truco, la cual permanece hasta el día de hoy y alberga un bar que ha recuperado su nombre histórico, "El Truco". Incluso, Viñuales señala que la fama del juego en la ciudad cusqueña llegó al punto de que el colegio de San Bernardo disponía de una sala de truco destinada a recibir a sus invitados.

A partir de estos trabajos comentados, se observa que la historiografía sobre el truco, tanto peruana como occidental y americana, lo ha abordado como parte de las diversiones públicas, sin un análisis exhaustivo de su práctica y significado. No obstante, esta falta de profundidad no significa que el truco haya sido un juego menor o insignificante. En este sentido, la existencia de fuentes documentales en los Protocolos notariales del siglo XVIII, conservados en el AGN, revelan su importancia en la vida cotidiana de la Lima borbónica, siendo objeto de regulación en la legislación, así como en arrendamientos, ventas y disputas. Así, en la sección siguiente, se analizará específicamente el truco en el contexto del espacio colonial limeño, destacando su papel como materia de negociación económica y la participación de mujeres en su administración, contradiciendo la mirada ilustrada borbónica que tendía a confinar a las mujeres al ámbito privado del hogar.

III. MUJERES EMPRESARIAS Y LAS SALAS DEL TRUCO

En Lima borbónica del siglo XVIII, el rol social de las mujeres estuvo moldeado por dos discursos hegemónicos: el religioso, predominante en los siglos anteriores, y el ilustrado, que se fortaleció con la llegada de las reformas. Ambos discursos coincidían en restringir la autonomía femenina y en reforzar una dicotomía entre los espacios público y privado, pero la Ilustración introdujo nuevas formas de control bajo el manto del progreso y la modernización.

La Iglesia católica, pilar central de la vida colonial, promovía una imagen de la mujer asociada a la virginidad, el honor, el recogimiento en el hogar y participación sin mucha pompa en las cofradías. Según Ángeles (2009), el honor femenino estaba íntimamente ligado a la virginidad y al decoro, virtudes que no solo eran exigencias morales, sino que también sostenían el orden social. Las mujeres, de clase alta, concebidas como pilares de la familia, debían preservar los valores cristianos, actuando como garantes de la moralidad y el decoro doméstico.

En este marco, cualquier actividad que implicara una exposición pública, como su vínculo con los negocios, era vista como una amenaza al ideal femenino promovido por la Iglesia. La administración colonial reforzaba esta idea, reservando para las mujeres un lugar de "vasallaje" dentro del hogar, donde la fidelidad y el recogimiento eran valores indispensables para su integración en la sociedad colonial.

Con las Reformas Borbónicas, el discurso ilustrado introdujo nuevas narrativas sobre el rol de las mujeres. Aunque en apariencia más secular, este enfoque reforzó y sofisticó los mecanismos de control social. Como refiere Tantaleán (2021), los ilustrados definieron el lugar y el papel de la mujer en el imaginario de un nuevo orden social, con especial énfasis en el cuerpo, la maternidad, la higiene y la disciplina. Este discurso se dirigía principalmente a las mujeres de

la élite, mientras que las mujeres de las castas eran vistas como inferiores, dependientes y peligrosas.

Las ideas ilustradas fueron más allá de la concepción religiosa de la mujer como reproductora biológica, otorgándole un rol fundamental en la reproducción cultural. En este sentido, el papel de la mujer fue enfatizado en el ámbito doméstico, donde su labor debía centrarse en la gestación, el parto y la crianza de los hijos, como una forma de preservar y transmitir los valores sociales. Este énfasis en el hogar fue reforzado por los avances científicos y médicos de la época, que normaron el cuerpo femenino bajo un discurso "moderno" que combinaba ciencia y moralidad (Rosas, 2004). Sin embargo, este ideal ilustrado no se aplicaba de manera uniforme. Como destaca Tantaleán (2021), los ilustrados criticaron a las mujeres que realizaban actividades fuera del hogar conyugal, gastaban en lujos o ejercían demasiada influencia como jefas de hogar. Además, cuestionaban a las mujeres de origen étnico que osaban calificarse como "señoras" o reclamaban títulos que simbolizaban cierto grado de autonomía. Este control social, ejercido tanto por el Estado como por la Iglesia, buscaba consolidar una sociedad donde la mujer estuviera circunscrita al ámbito privado, mientras los hombres dominaban el espacio público.

La agencia femenina en el truco

A pesar de estos discursos restrictivos, muchas mujeres limeñas del siglo XVIII participaron activamente en la esfera pública como empresarias y administradoras de espacios de ocio, como las salas del truco. Estas mujeres desafiaron tanto las normas religiosas como las ilustradas, utilizando los recursos legales y económicos disponibles para negociar contratos, arrendar propiedades y resolver disputas judiciales⁶. El análisis de documentos notariales, testamentos y contratos revela que las mujeres no solo poseían estos espacios, sino que también eran hábiles gestoras y negociadoras. En estos negocios, las mujeres de diferentes clases sociales actuaban como agentes económicos, desafiando la concepción de su supuesta fragilidad e inferioridad.

Un caso que escenifica el accionar femenino en estos espacios es el de Inés de Aramburu en 1758, quien poseía una mesa de truco que arrendó a Negrón, mencionado en líneas

⁶ Si bien este estudio se centra en las mujeres involucradas en la administración del truco, resulta pertinente reconocer a otras mujeres que, aunque no participaron directamente en este juego, desempeñaron un papel clave en la gestión de espacios de entretenimiento en la Lima borbónica. En 1760, se registra la venta de una mesa de truco por Antonio Solanas a Juan Gutiérrez, un precedente similar al arrendamiento que Joseph Negrón hizo a Silvestre Tello de una mesa perteneciente a Inés de Aramburu en 1755, pues en dicha transacción se ve involucrada Fulgencia Garcés, la esposa de Gutiérrez. También tenemos el caso de las hermanas Mariana y Escolástica, quienes arrendaron una cancha de bolas a Juan Reyes y Mansilla en 1765, por un periodo de cuatro años, a un real y medio diario. Otro ejemplo notable es el arrendamiento del juego de la pelota por Manuel Carranza a De la Fuente en 1770, donde su esposa, Agustina Manrique, asumió los costos, reflejando su papel protagónico en estas transacciones. A pesar de que estos casos no están directamente relacionados con el truco, evidencian cómo las mujeres encontraron espacios para insertarse en la economía del juego y el ocio, desafiando las restricciones impuestas por la sociedad colonial (AGN, Protocolos Notariales siglo XVIII).

anteriores⁷. Sin embargo, este no es un caso aislado, ya que para 1766 Manuela Carmona realizó un arrendamiento de una mesa de truco por seis años a Joseph Cánepa teniendo como testigos a Juan Manuel de la Daga, Bartholomé Garrido y Joseph Vicuña⁸. Un año después tenemos el caso de Feliciano Conchas y Andrés Serveto quien aceptó el arrendamiento de la mesa de truco por el tiempo de 2 años, mesa que estaba ubicada en el Portal de Santo Domingo junto a una alojería⁹, siendo sus testigos Pedro Joseph de Ibáñez, Antonio Chiarino y Andrés de Zárate¹⁰. Asimismo, en 1762, Josepha Illañez Camaño Sotomayor adquirió una mesa de truco de Antonio de la Riva por 350 pesos, con la condición de que 100 pesos quedaran en beneficio de Raphael Gutiérrez mientras este la administrara¹¹. Además, se le otorgó la posibilidad de venderla por el mismo precio o uno mayor, con la única obligación de devolver dicha cantidad a De la Riva¹².

Figura 3. Tabla de transacciones.

	Año	Tipo	Duración	Precio
Inés de Aramburu	1758	Arrendamiento	2 años	180 pesos por año
Josepha Illañez Camaño	1762	Compra	6 años	350 pesos
Feliciano Conchas	1767	Arrendamiento	2 años	4 reales por día
Manuela Carmona	1766	Arrendamiento	6 años	4 pesos por mes

Fuente: Elaboración propia (2025) basado en los protocolos consultados.

Asimismo, podemos rescatar dos casos particulares, que no se mencionan en el cuadro, los cuales nos muestran la participación de mujeres en una esfera ajena para ellas: la esfera pública. Nos referimos a los casos de Jacoba Bustamante, una parda libre que se enriqueció con la administración de inmuebles como las mesas de truco, y María Iturrizarra, mujer que arrendó sus diversas propiedades heredadas, siendo las del truco las más significativas.

⁷ AGN. Protocolos Notariales. Antonio Luque, protocolo 591, 1796, f. 973. Inés de Aramburu, declarando encontrarse enferma y confinada en cama, otorgó un poder para testar, designando a José de Zaldívar como su apoderado para la ejecución de su testamento. Asimismo, dejó como heredero universal a su hijo legítimo, Ignacio Fernández de la Ceval. Cabe destacar que Inés no firmó el documento, alegando no saber escribir.

⁸ AGN. Protocolos Notariales. Agustín de Portalanza, protocolo 872, 1766, f. 481.

⁹ Tienda donde se hacía y vendía aloja, una bebida de agua, miel y especias (Real Academia Española, s.f.).

¹⁰ AGN. Protocolos Notariales. Pedro Lumbreras, protocolo 578, 1767, f. 72.

¹¹ Los testigos mencionados en estos contratos, como Francisco Xavier de Sanz, Brunsi y otros, eran individuos que frecuentemente participaban en el negocio del truco en Lima, destacándose no solo como testigos en transacciones, sino también como actores involucrados en la gestión y comercialización de mesas de truco y otros elementos asociados a este mercado.

¹² AGN. Protocolos Notariales. Juan Joseph Moreno, protocolo 591, 1762, f. 161 y 162. En 1762, Antonio de la Riva realizó dos transacciones relacionadas con mesas de truco. Primero, vendió una mesa a Francisco Xavier de Sanz por 450 pesos, con diversos accesorios como gafas, pero el contrato fue anulado el 1 de julio. En el segundo caso, vendió una mesa a Josepha Illañez Camaño y Sotomayor por 350 pesos, con las condiciones ya mencionadas.

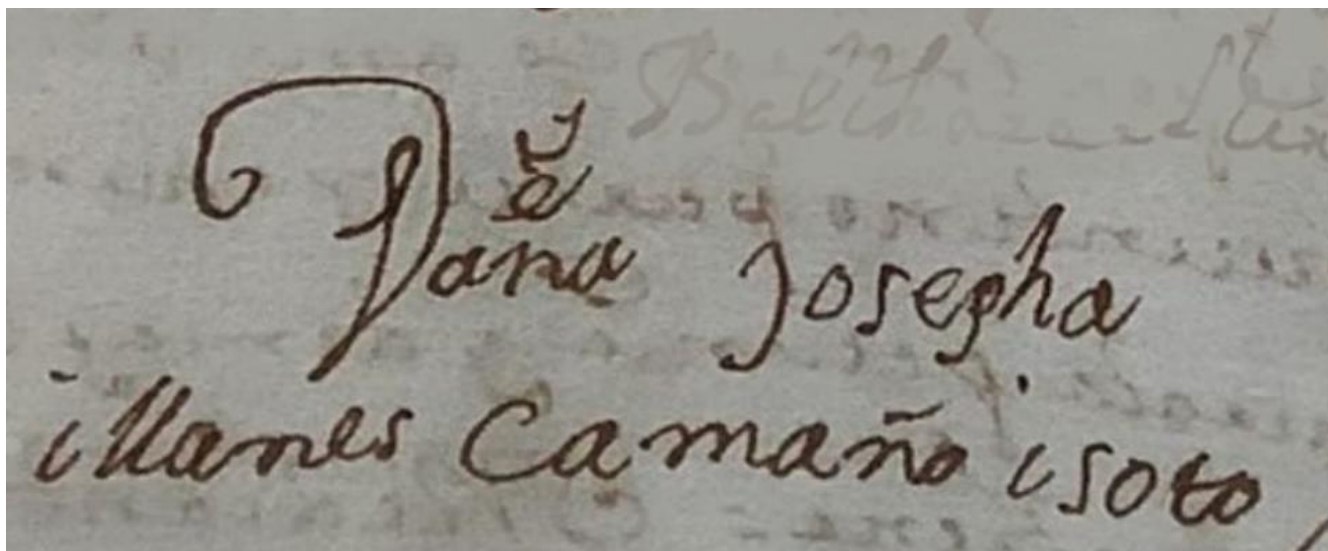
A close-up photograph of a handwritten signature in brown ink on aged, slightly textured paper. The signature is written in a cursive script and reads "Josepha Illañez Camaño Sotomayor". The ink is dark brown, and the paper has a warm, yellowish-brown tone.

Figura 4. Firma de Josepha Illañez Camaño Sotomayor. Fuente: *Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, 591 (1762).*

EL CASO DE JACOBA BUSTAMANTE: VIUDA DE JOSEPH NEGRÓN

Jacoba Bustamante tuvo tres arrendamientos con personas distintas. En 1764 arrendó a Joseph Servigón una mesa de truco, tacos y un juego de bolas por el tiempo de dos años¹³. Uno de los puntos más resaltantes es que ella se menciona como parda libre. Aquí si es importante precisar que es peculiar que mencione su condición étnica, además, si partimos del supuesto que la mayoría de las mujeres que participaron en esta actividad económica contaban con respaldo económico, Jacoba no sería la excepción.

En 1776, Jacoba realizó el arrendamiento de una mesa de truco en beneficio de Anselmo Alvarado con la especificación de ser un acuerdo perpetuo¹⁴. En la mayoría de los casos, ya sea de un arrendamiento de hombre o de mujer se estipulaba que iban de 2 a 8 años aproximadamente, pero este es el único que lo encontramos como perpetuo. Por eso, el acuerdo contaba con ciertas condiciones como el pago diario por la mesa y en caso de muerte, la mesa retornaría a Jacoba. De igual forma sucedió en 1768, cuando acordó con Antonio Gonzales, resultando particular que en esta fecha ya se menciona como viuda de Joseph Negrón, aquel arrendador de mesas de trucos que mencionamos en las líneas anteriores¹⁵. El arrendamiento se realizó por 4 años, y al igual que en la mayoría de los casos, con todos los implementos necesarios, incluidas unas gafas.

El testamento de Jacoba

Jacoba Bustamante hizo su testamento el 18 de setiembre de 1789, en donde declaró ser hija natural de Juan Joseph Batista y de Rosa Calderón, los cuales eran difuntos para la fecha de 1789¹⁶.

¹³ AGN. Protocolos Notariales. Alejo Meléndez Dávila, protocolo 711, 1765, f. 481.

¹⁴ AGN. Protocolos Notariales. Juan Joseph Moreno, protocolo 762, 1776, f. 674.

¹⁵ AGN. Protocolos Notariales. Pedro de Ojeda, protocolo 821, 1768, f. 510.

¹⁶ AGN. Protocolos Notariales. Phelipe Joseph Jarava, protocolo 564, 1789, f. 192.

En su testamento, encomendó su alma a nuestro señor creador y, al ofrecer su cuerpo a la tierra de que fue formado, mandó que sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en su parroquia o donde les pareciera a sus albaceas. Subrayó que el entierro debía ser sin pompa ni acompañamiento, aunque con la siguiente aclaración:

“poniéndose mi cuerpo cadáver a [ras] del suelo con cuatro luces a los costados y no en otra forma porque será mejor que lo que se avía de convertir en pompa funeral se execute en misas por mi alma y si mis albaceas se excedieren las cito para el Tribunal de Dios a donde protesto hacerles cargo”¹⁷

La cita anterior nos señala que sus albaceas, Blasa del Sacramento y Petronila Bustamante, estaban obligadas a cumplir las disposiciones para su entierro, además de que se encontraban expuestas a ser llamadas al Tribunal de Dios cuando a su turno les tocara entregar sus almas respectivas en el juicio final. Por otro lado, Jacoba no creyó conveniente que se ejecute gastos innecesarios para su funeral. Por eso, dispuso que su entierro se realice lo más temprano que se pueda, y que *“no se vele de ningún modo en mi casa”*, señalando se cumpla lo extremadamente pautado en su testamento con el mayor sigilo posible.

A las mandas forzosas legó 12 pesos, mientras que a los santos lugares de Jerusalén destinó el total de 6 pesos con el ánimo de ganar indulgencias a los cristianos que hacían semejantes disposiciones.

Gracias a su testamento sabemos que fue casada y velada con Joseph Negrón, ya difunto, y no llegó a tener hijos dentro del matrimonio ni antes del connubio. Pero, sí contó con un gran capital económico, no solo acumulado por la administración de las mesas de truco, sino que también arrendaba cuartos. Además, buscó empeñar diversas joyas de diamante y oro, incluso mencionó que tenía como esclava a María del Carmen Bustamante, a quien, después de su muerte, le concedía la libertad. Así, Jacoba declaró por sus bienes una casa principal con dos tiendas accesorias que se ubicaban en la calle que llamaban de Copacabana, frente de la que fue de Ventura Lobatón. La misma finca que heredó de su madre Rosa Calderón, con la pensión de 72 pesos anuales que pagaba a Joseph Manuel de San Miguel y Solís, según los recibos que conservaba en su poder.

Asimismo, Jacoba declaró tener un esclavo nombrado Juan de la Mata, nacido y criado en su poder, hijo de su esclava nombrada María del Carmen Bustamante. El esclavo no debía ser vendido en más de 100 pesos y si los entregaba el mismo esclavo, ordenó que se le otorgue carta de libertad por ser así su voluntad. Del mismo modo, las dos “sambitas”, una nombrada Eugenia y la otra Agustina, hija y nieta, respectivamente de María del Carmen, Jacoba, después de su fallecimiento, pidió que sean libres de toda sujeción. Igual suerte para Joseph Pheliz y Fermín, ambos hijos de Agustina, dispuso sean libres de todo cautiverio y puedan residir en la ciudad de Lima o en otra que les pareciere y puedan asistir ante cualquier justicia para lo que les bastaría esta cláusula de su testamento y la fe de su muerte para su cumplimiento. A las dichas

¹⁷ Ibídem, f. 193.

Eugenia y Agustina les dejó los trastes de su casa en señal del afecto que les tenía por haber sido buenas esclavas.

Arrendamientos de cuartos

Jacoba Bustamante declaró que no debía dinero alguno a nadie. En cambio, le debían a ella a causa de varios cuartos que tenía arrendados, con un total de 65 pesos. Siendo sus deudores los siguientes:

- a) Pedro Joseph Pastrana, le debía 40 pesos de los arrendamientos del cuarto que habitaba.
- b) Simona Solórzano, le debía 11 pesos del cuarto que habitaba. Para el seguro de dicho débito entregó en prenda un faldellín de carro rosado y se pidió que se lo entregue por sus albaceas, y que cancelara la deuda de los 11 pesos, que era el resto de 15 pesos.
- c) Manuel Vergara, le debía 14 pesos del arrendamiento del cuarto que habitaba.

Bienes: ropas y alhajas

Jacoba, tenía empeñada en 3 pesos una estrella de diamantes. Asimismo, tenía otra estrella, compañera de la mencionada anteriormente, un rosario de oro, un sombrero de castor blanco y nuevo que le prestó a un tal Pa[tri]cio Valuarte, para ayudarlo a salir de cierto ahogo económico.

También contaba con una cruz de oro, que estaba empeñada por 4 pesos en poder de Jacoba “la chalaca”, por lo que mandó que se le pague para recuperar dicha alhaja.

En poder de Toribio Silva tenía “por vía de prenda” de 24 pesos, un platón de plata y unos “cheques” de oro, con perlas y diamantes, por lo que mandó que se le pague dicha cantidad para recuperar las alhajas y sus bienes.

En poder del padre fray Manuel de León, de la orden de San Francisco de Paula, tenía por “prenda” 12 pesos que le suplió, por lo que mandó que se satisfaga la deuda para recuperar la cruz de diamantes que les pertenecía a sus albaceas. Por otro lado, también mencionó tener un tacho de plata en poder de una persona que sus albaceas conocían, por los 18 pesos que le suplió porque le pertenecía a Blasa del Sacramento.

Asimismo, tenía, en poder del carpintero que vivía en la calle llamada de Rufas, una *alcuja de cocobolo*, por lo que pidió a sus albaceas paguen el costo y se la entreguen a la indicada Blasa, a quien se la tenía donada como también un rosario de oro con el cargo de que pague 7 pesos en que está empeñado en poder de la persona que ella conocía.

Finalmente, fue su voluntad que la tienda pequeña, que ocupaba Asunción Dávila, quedase en manos de las dichas Eugenia y Agustina, sus esclavas, para que la habiten todos los días de su vida con el cargo de dar un peso mensualmente para ayudar a pagar la pensión de su casa y después de sus días vuelva al cúmulo de sus bienes por ser así su voluntad.

Nombró como sus herederas universales del remanente de sus bienes que quedaren luego de que se cobren, vendan y rematen, a las mismas albaceas. Es decir, Blasa del Sacramento y

Petronila Bustamante, en atención a no tener heredero forzoso ascendiente y descendiente que le pueda heredar, fueron las beneficiadas con los bienes que quedaron.

Por último, es importante mencionar que Jacoba Bustamante no firmó por la gravedad de su enfermedad, y lo hizo, a su pedido, el licenciado Joseph Lorenzo de Roxas¹⁸.

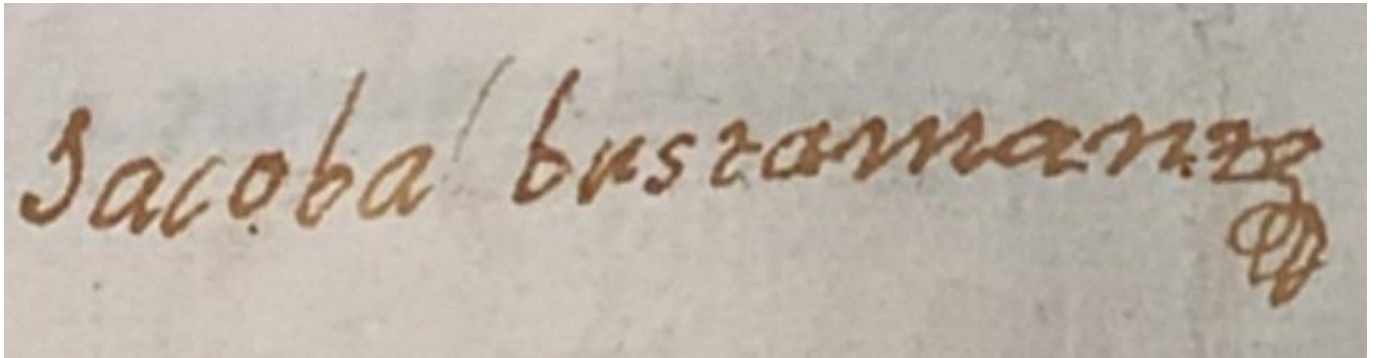


Figura 5. Firma de Jacoba Bustamante. Fuente: *Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, 711 (1764).*

EL CASO DE MARIA ITURRIZARRA

María Iturrizarra Fernández de Córdoba fue una mujer con diversas propiedades heredadas y una devoción religiosa, destacando por su capacidad para manejar negocios relacionados con las mesas de truco, actividad pública que usualmente era gestionada por hombres.

En 1762, María Iturrizarra celebró un contrato de arrendamiento con Thomas del Castillo y Bartholomé de Maza, a quienes alquiló una casa solar con siete ranchos que ya funcionaban como espacio para el juego del truco¹⁹. Esta propiedad estaba ubicada en la calle que conectaba la Plazuela del Convento de San Agustín con el Convento de Santo Domingo. Sin embargo, al momento de firmar el contrato, la casa aún estaba arrendada por otra mujer, María de Cosío, quien tenía un acuerdo vigente por un año y cinco meses más. Iturrizarra, resolvió esta situación estipulando que, una vez finalizado el contrato de María de Cosío, la propiedad sería entregada a los nuevos arrendatarios por un periodo de seis años a razón de 20 pesos de 8 reales al mes. Este acuerdo fue formalizado ante el escribano Pedro de Ojeda, y los testigos del contrato incluyeron a Martín de Garvizu, Thomas Cocotegui y Justino de León.

En 1766, surgió una nueva referencia a la propiedad mencionada en el párrafo anterior, indicando que el arrendamiento inicial con Bartholomé de Maza se había extendido. María Iturrizarra traspasó el contrato a Francisco Brunsi, quien asumió un arrendamiento más prolongado de nueve años y medio, que comenzaría después de los cuatro años restantes del contrato anterior²⁰. Este acuerdo mantuvo el mismo precio mensual de 20 pesos. Lo notable de esta transacción es que Brunsi realizó mejoras significativas en la casa solar, lo que llevó a Iturrizarra a sustentarse en una medida jurídica, según la legislación de la época, renunció

¹⁸ *Ibídem*, f. 198.

¹⁹ AGN. Protocolos Notariales. Pedro de Ojeda, protocolo 820, 1762, f. 1125.

²⁰ AGN. Protocolos Notariales. Pedro de Ojeda, protocolo 821, 1766, f. 132.

explícitamente a las leyes del Emperador Justiniano y las Leyes del Toro que protegían los derechos de las mujeres, para garantizar que nadie pudiera despojar a Brunsí de la propiedad durante el tiempo acordado.

El testamento de María Iturrizarra

El 3 de noviembre de 1759, María Soledad de Iturrizarra Fernández de Córdoba otorgó su testamento²¹, declarando ser hija legítima de Antonio de Iturrizarra, marqués de campo, y Leonor Fernández de Córdoba. Asimismo, se identificó como hermana de la iglesia de Belén, perteneciente a su tercera orden, y mencionó a sus hermanos Juan Joseph de Iturrizarra, Miguel de Iturrizarra, Antonio, y María Antonia Sanz de Ayala.

En cuanto a su patrimonio, María Soledad Iturrizarra, detalló poseer varias propiedades heredadas de sus padres. En la partición de bienes, recibió una mejora hecha por su abuela, además de otras posesiones provenientes de familiares fallecidos. Entre sus propiedades destacó una casa principal cerca de la Plazuela de San Juan de Dios²² y otra en la Plazuela de San Diego, que contenía diversas estructuras, como cuartos y tiendas, algunas de las cuales estaban arrendadas. Declaró también la posesión de una casa en la Plazuela de la Recoleta, donde residía, y otras edificaciones que fueron reconstruidas tras el terremoto de 1746. Parte de su patrimonio había sido considerado para la fundación de un beaterio en advocación del Corazón de Jesús.

Capellanías y disposiciones espirituales

Entre las disposiciones más significativas, María Soledad Iturrizarra, estableció la creación de dos capellanías con las rentas de sus propiedades, asignando responsabilidades específicas a los capellanes. El primer beneficiario de estas capellanías sería Fray Francisco Javier Torrejón, seguido por su sobrina Paula Iturrizarra y, posteriormente, otros miembros de su familia, hasta alcanzar el cuarto grado de parentesco. Este sistema de herencia destacó a futuro, por su estructuración detallada con la intención de perpetuar un legado espiritual, a través de las misas y servicios religiosos. María Soledad también dispuso la libertad de su esclava Ángela de Soto, una negra criolla (según la denominación de la época), después de su fallecimiento. Esta cláusula reflejó un gesto significativo, posiblemente, a causa de los años de servicio.

Por otro lado, María Soledad Iturrizarra estipuló el uso de las rentas de una de sus casas para financiar una misa solemne y anual en honor a la Santa Veracruz de Jesús, en la iglesia del convento de Nuestra Señora de la Merced. Este mandato reforzó su devoción religiosa y su interés por garantizar el cumplimiento de sus voluntades espirituales. Finalmente, es importante mencionar que su testamento fue otorgado en presencia de varios testigos, como Francisco Antonio Lascano, Fray Francisco Zumarán y Juan Joseph del Coasillo, entre otros, lo que aseguraba la validez legal y el cumplimiento de sus disposiciones.

²¹ AGN. Protocolos Notariales. Leonardo Muñoz Calero, protocolo 762, 1759, f. 132.

²² Acerca de las plazuelas olvidadas de la iglesia San Juan de Dios para mayor información ver Amorós (2023).

CONCLUSIONES

A manera de conclusión, podemos afirmar que el presente artículo de investigación abre un horizonte temático sobre el estudio de las diversiones públicas en Lima del siglo XVIII. El tema sobre las mesas de truco y su relación con aquellas mujeres que participaron directamente en los arrendamientos, ventas y disputas legales en torno a dicha diversión.

Si bien las normas sociales y los discursos hegemónicos del siglo XVIII intentaban relegarlas al ámbito doméstico, los casos analizados, en nuestra investigación, demuestran que muchas mujeres limeñas del siglo XVIII participaron activamente en los negocios en torno a estos espacios de entretenimiento, como el truco. Los registros notariales evidencian que mujeres como Inés de Aramburu, Jacoba Bustamante y María de Iturrizarra, no solo adquirieron y gestionaron las mesas de truco, sino que también arrendaron inmuebles y tuvieron esclavos a su servicio. Así, las transacciones y el dinero adquirido de la administración del truco refuerza el argumento de que estos juegos fueron un importante fuente de sustento para quienes gestionaban estas actividades, como el truco.

Asimismo, debido a la cantidad de documentación recopilada del AGN y la extensión del artículo, hemos dejado temáticas relacionadas con la legislación, testigos, pleitos y riñas en torno al truco en la capital peruana del siglo XVIII. Finalmente, si bien este estudio se ha centrado en el truco, es importante reconocer que existieron otras mujeres que incursionaron en juegos distintos, como el de la pelota, la cancha de bolas o incluso en torno a las alojerías.

BIBLIOGRAFÍA

ADANAQUÉ, Raúl y HUAMANTICA, Eliseo. (2022). Entre el comercio y el conflicto familiar: el caso de Lorenza Pérez de Salazar. Lima, 1744. *Ñawpa Marca*, 2 (3), pp. 41–54.

AMORÓS, Samuel. (2023). Las olvidadas plazuelas de la vieja iglesia de San Juan de Dios de Lima. *Arquitextos*, 33 (1).

BARRERA, Henry. (2013). La plebe y los juegos. Control y manifestación social del mundo lúdico en Lima borbónica, 1750-1820. *Revista del Archivo General de la Nación*, 29(1).

BARRERA, Henry. (2017). *El proyecto ilustrado de un nuevo orden social y la resistencia plebeya en Lima Borbónica, 1750-1820* (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos).

BARRERA, Henry. (2020). Diversiones públicas y reformismo Borbón: el juego de la pelota en la Lima del siglo XVIII. *Revista del Archivo General de la Nación*, 34(2).

COVARRUBIAS Y OROSCO, Sebastián. (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española* (I. Arellano & R. Zafra, Eds.). Vervuert: Universidad de Navarra-Iberoamericana. Biblioteca Áurea Hispánica, 21.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (1726-1739). *Diccionario de autoridades* (Vols. 1-10).

HERNÁNDEZ GARCÍA, Roxana. (2008). Sara de Vargas Torres e Hinojosa: mujer de hacienda y haciendas en Piura (Perú) en el siglo XVII. *Temas Americanistas*, 20.

LABEAGA, Juan. (2014). En Viana se juega al billar en el siglo XVII. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 89.

LÓPEZ, Ángel. (1992). *Juegos, fiestas y diversiones en la América española*. Madrid, España: Mapfre

LOZANO, Teresa. (1991). Los juegos de azar. ¿Una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España del siglo XVIII. *Estudios de Historia Novohispana*, 11.

MARTÍNEZ, Silvia. (2010, febrero 23). La historia del billar en la Argentina. Los Grandes de la Literatura Rioplatense.

MOLINA, Raúl. (1948). *Hernandarias, el hijo de la tierra*. Editorial Lancestremere.

PÉREZ, Liliana. (2020). "*Mujeres ricas y libres*". *Mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú (s. XVI)*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

PÉREZ, Ana María. (2022). "Vivir en policía": reformas a la moral y las costumbres en Santa Fe de Antioquia y Medellín, 1760-1810. *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, 14(29).

PITA, Roger. (2014). Censuras y regulaciones a los juegos de albur en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. *Boletín de Historia y Antigüedades*, 101, 115-143.

ROSAS, Claudia. (2004). Madre solo hay una. Ilustración, maternidad y medicina en el Perú del siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos*, 61(1), 103-138.

ROSAS, Ruth. (2023). Mujeres comerciantes en el norte del virreinato peruano (1780-1821). *Temas Americanistas*, 51, 461-492.

SANZ, Francisco. (2009). Lugares para el ocio en el Burgos del XVIII. Una aproximación socio-económica. *Studia Histórica: Historia Moderna*, 27.

TANTALEÁN, Adolfo. (2021). Entre el honor y la injuria: la mujer en Lima, 1750-1800. *Revista del Archivo General de la Nación*, 36(1), 99-120.

VAN DE VENNE, Adriaen. (1614). *A Jeu de Paume Before a Country Palace*. Google Art Project.

VÁZQUEZ, Ángeles. (2009). La mujer en la colonia. CVC Rinconete. Recuperado de

VIÑUALES, Graciela. (1999). El espacio urbano en el Cusco colonial: uso y organización de las estructuras simbólicas. Epígrafe Editores.

DATOS DE LOS AUTORES:

Raúl ADANAQUÉ VELÁSQUEZ:

Historiador por la UNMSM. Magíster en Historia por la UNMSM. Docente de la Decana de América. Dicta los cursos en la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Historia: Fuentes Históricas del Perú Colonial y Seminario de Fuentes e Investigación coloniales. En la Facultad de Educación: Historia del Perú Siglo XIX, Historia del Perú Siglo XX y Historia General y del Perú (s. XVI al XVIII) y Análisis de la Coyuntura Histórico Social. Ha publicado más de un centenar de artículos. De la etapa colonial: Sobre los curacas y esclavos siglos XVII-XVIII. De la etapa republicana: sobre la independencia del Perú y La correspondencia que tuvo el Amauta Luis E. Valcárcel con Jorge Basadre, Max Uhle, Juan Comas, Philip A. Means, José María Arguedas, entre otros. Índices: Onomástico, Títulos, Toponímico y Temático” de la Colección Mariátegui Total. T. 1: “7 Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana e Ideología y Política”. 2008. Además, los libros: 1.- Poder y riqueza: caciques y principales. Lima. 2014. 2.- Historias. La pluma y la prensa. Lima 2015. Es miembro de los Grupos de Investigación en la UNMSM: Miembro del Grupo de Investigaciones de Estudios Coloniales. UNMSM (GIEC), Miembro del Centro de Estudios Asiáticos. UNMSM (CEAS).



Armando Julio Cesar HIJAR ATENCIO:

Estudiante de Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha participado como ponente en el II Congreso Internacional “Investigaciones Andinas y Amazónicas”, organizado por el Instituto Seminario de Historia Rural Andina de la UNMSM (ISHRA), presentando la ponencia titulada “Mujeres empresarias en Lima del siglo XVIII: Sala del truco”. En el ámbito académico, cuenta con la publicación “La trayectoria política de Ana Fernandini de Naranjo (1934-1964)” realizada en 2024. Posee experiencia en archivística, conservación documental, digitalización y temas afines. Sus



áreas de interés se centran en los estudios sobre Historia Social y Política de los siglos XIX y XX.

Danae JINEZ SÁNCHEZ

Estudiante del último año de Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Ha participado como ponente en el II Congreso Internacional “Investigaciones Andinas y Amazónicas”, organizado por el Instituto Seminario de Historia Rural Andina de la UNMSM (ISHRA), presentando la ponencia titulada “Mujeres empresarias en Lima del siglo XVIII: Sala del truco”. En el ámbito académico, cuenta con la publicación “*La trayectoria política de Ana Fernandini de Naranjo (1934-1964)*” realizada en 2024. Posee experiencia en archivística, conservación documental y temas afines. Actualmente realiza sus prácticas pre profesionales en el archivo central de Luz del Sur. Sus áreas de interés se centran en los estudios historia de las mujeres y de género.



